



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE MEDELLÍN
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2022 00139 00
Demandante(s)	SOCIEDAD BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado(s)	SOCIEDAD DEPOSITOS LA KPILLA S.A Y SERGIO DE JESUS MONTOYA GIRALDO
Asunto	ORDENA CITAR ACREEDOR HIPOTECARIO - REQUIERE
AUTO INTERLOCUTORIO	2332V

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante en escrito del 8 de septiembre de 2022 y en vista de que en los certificados de libertad y tradición de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 001-899736 y 001-899666 allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, se advierte que sobre los bienes embargados existen garantías hipotecarias en la anotación No. 11 de cada uno de los certificados, esta Judicatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, ordena citar a CEMEX COLOMBIA S.A. y CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A., para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal, haga valer su crédito en el presente asunto, bien sea en proceso separado con garantía real, o en el que se le cita, con las reglas establecidas en el artículo 463 Ibidem.

Adicionalmente, se indica que previo a cumplir con la gestión requerida, la parte interesada, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la entidad citada, en que conste la respectiva dirección para su notificación.

NOTIFÍQUESE

K.C.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c1ae2e699a2bf513c283d33889b5e0ed348afcc20e295ca132e7ae42539c3d**

Documento generado en 20/09/2022 01:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>